

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2022-00784-00 Verbal de SANDRA LILIANA BOCANEGRA CASTRO contra EDWIN BENITEZ MUÑOZ

Inadmítase la demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane por adolecer de los siguientes defectos (art 90 del C.G.P):

1. Efectúese presentación personal al poder especial para actuar obrante a folio 1 de las presentes diligencia de conformidad con lo señalado en el artículo 74 del inciso 2º del CGP, o en su defecto acredítese su otorgamiento como mensaje de datos de acuerdo con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.
2. Alléguese el Informe Policía de Accidente de Tránsito en forma eligible, dado que la baja calidad de la digitalización no permite una correcta lectura de su contenido.
3. Respecto de las pruebas testimoniales indíquese la dirección de notificaciones electrónicas, en aplicación de lo previsto en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

La subsanación de la demanda deberá allegarse dentro del término antes señalado a la dirección electrónica cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.117 Hoy doce (12) de
septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e29a0be2621802ba522b379931c3a84c13cd53ec945ce7ad747260afa5361bb**

Documento generado en 12/09/2022 07:39:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**